



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520-2015-MDM

Mala, 11 de agosto del 2015.

VISTO:

El informe N° 201-GPP-2015-MDM, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 11 de agosto, el Informe N° 345-GDU-2015-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 20 de julio del 2015; a fin de modificar y habilitar crédito presupuestario de los proyectos aprobados en proceso del Presupuesto Participativo 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de la Municipalidad promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circunvalación vial, etc.;

Que, según artículo 194°, Primer párrafo de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "en la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario...", ante ello se deberá disponer que la oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano implementen las acciones de modificación presupuestaria que conlleven a habilitar crédito presupuestario de los proyectos de inversión aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015;

Que, mediante los proyectos de inversión pública, aprobados en el presupuesto participativo 2015, se encuentran considerados en el presupuesto Institucional de apertura el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 749-2014-A-MDM de fecha 22 de Diciembre del 2014, en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Que, mediante informe N° 345-2015-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita cobertura presupuestal para el proyecto de inversión Pública "Creación de Parque Recreativo en la Localidad San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala - Cañete - Lima", por el importe de S/ 367.026.54 (Trescientos Sesenta y siete Mil Veintiséis 54/100);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante informe N° 201-2015-MDM, informa que existe una diferencia en relación al presupuesto solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo el importe de S/. 267.029. (Doscientos Sesenta y Siete Mil Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles); sugiriendo la habilitación de crédito presupuestario por la diferencia existente, afectando a la genérica (meta N° 07) "Ampliación del Sistema de red de agua potable y desagüe en el Distrito de Mala y Anexos - Mala - Cañete - Lima), mediante nota de modificación de anulación y crédito presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: " En la Modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestario contenido en los presupuestos..."; para habilitar la diferencia presupuestaria del proyecto en mención;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal, y con las atribuciones que esta investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Habilitación Presupuestario del Proyecto de Inversión Pública, “Creación de Parque Recreativo en la Localidad San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala – Cañete – Lima”, aprobado en el Presupuesto Participativo 2015, por la diferencia existente hasta por el importe de S/. 267,029.00 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la gerencia de Planificación y presupuesto la habilitación de crédito presupuestario del proyecto de inversión Pública “Creación de Parque Recreativo en la Localidad San Marcos de la Aguada, Distrito de Mala – Cañete – Lima”, por la diferencia existente afectando a la genérica (Meta N° 07) “Ampliación del Sistema de redes de Agua potable y desagüe en el Distrito de Mala y Anexos – Mala – Cañete – Lima” , mediante nota de modificación de anulación y crédito presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto Gerencia de Desarrollo Urbano el fiel cumplimiento de la presente resolución, a fin de habilitar crédito presupuestario.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al Concejo Municipal, en cuanto a sus atribuciones que le confiere el artículo 9° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversión, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal concertados y sus Presupuestos Participativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gubierrez
ALCALDE